



San Martín de los Andes, 14 de Mayo de 2021

Nota Zonal N° 334/21

Dirección General de Recursos Humanos

Lic. CLOSS, Mercedes

S-----/-----D

LLAMADO A SELECCIÓN PARA CUBRIR CONTRATOS EVENTUALES

El presente llamado de selección tiene como finalidad generar un orden de mérito para cubrir las futuras ausencias previstas e imprevistas del personal de ENFERMERIA en el **Hospital Las Coloradas**. De acuerdo al **Convenio Colectivo de Trabajo (Cap. 2 – Art. 25)** se estipula que el trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo.

RÉGIMEN LABORAL Y CONDICIONES DE TRABAJO:

- a) 40 Hs. Semanales. La jornada será cumplida de acuerdo a lo previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo.
- b) Disponibilidad permanente según necesidad de servicio
- c) Turnos rotativos, francos no calendario y turno nocturno.
Recargos extraordinarios según necesidad de servicio.
- d) Sin Vivienda institucional.

Objetivo del Cargo

Abordar problemáticas y situaciones del proceso salud/enfermedad de la comunidad, desarrollando cuidados enfermeros a través del Proceso de atención de Enfermería como así también utilizando herramientas administrativas, técnicas y procedimientos según normas vigentes y /o indicaciones técnico profesionales. Además debe ejercer su rol con un alto sentido ético-humano, trabajando en equipo, consciente de las implicaciones y responsabilidades legales de la práctica profesional.

Principales Funciones:

- Valorar la situación del paciente y su familia dentro de la comunidad.
- Planificar los cuidados del paciente y su familia según las necesidades de Salud.
- Ejecutar los cuidados de Enfermería, cumplimentar la prescripción médica y las indicaciones enfermeras según objetivos de atención a corto, mediano y largo plazo.
- Acondicionar el espacio físico y preparar materiales necesarios para la atención de los usuarios.
- Participar en la educación permanente y continua en servicio, como así también capacitaciones externas.
- Realizar actividades de educación para la salud en los distintos ámbitos de actuación.
- Disponibilidad para coberturas de guardias pasivas, traslados, derivaciones, visitas al área rural, con turnos rotativos, nocturnos y francos no calendario.
- Realiza salidas al área programática.
- Planifica, organiza, ejecuta, evalúa el cuidado enfermero en la promoción, protección, recuperación, rehabilitación y educación de las personas teniendo en cuenta la organización de la unidad del cuidado, la demanda y los recursos



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Jefatura de Zona Sanitaria IV

A tal fin, se establecen los siguientes requisitos excluyentes:

- Título de Enfermero Profesional/ Licenciado en Enfermería egresado de instituciones nacionales, provinciales o privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **Excluyente.**
- Matrícula Provincial Vigente.
- Residencia en Las Coloradas (**Excluyente**)
- Edad hasta 35 años. (Preferentemente)
- No debe estar comprendido en ninguno de los impedimentos mencionados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente (Ley N° 3118). **Excluyente**

Documentación a presentar:


- Curriculum Vitae con las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales, DNI, Declaración jurada Art. 17 (Anexo).

Los interesados deberán presentar la documentación solicitada hasta el día Lunes 17 de Mayo de 2021 inclusive, escaneada por correo electrónico al Hospital Las Coloradas (hicol@hotmail.com). El día Martes 18, luego de la verificación de la documentación presentada, se informará a aquellos postulantes que se encuentren habilitados para presentarse.

La selección se levara a cabo el Miércoles 19 de Mayo a partir de las 10 hs y constará de una entrevista virtual y revisión de antecedentes laborales. La misma estará a cargo de una autoridad de la Dirección del Hospital, Jefe de Sector, Profesionales del Sector a designar y un representante de Zona Sanitaria IV, representantes gremiales de ATE tanto para la verificación de la documentación presentada, como así también para el examen y posteriores entrevistas.

Cualquier modificación en las fechas u horarios, será informada oportunamente con 24 hs de anticipación.




Dr. Néstor Sáenz
Jefe de Zona Sanitaria IV
San Martín de los Andes



ARTICULO 17º: Ingreso. CCT:

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de la vacante.
 - b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de Edad.
 - c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
 - d) Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función.
- Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS":
- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
 - b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
 - c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la Normativa vigente.
 - d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111º del EPCAPP
 - e) El que tenga la edad prevista en la Ley Provisional para acceder al beneficio de la jubilación.
 - f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
 - g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
 - h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convenionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.

DDJJ: Art. N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo – Salud Publica Neuquén

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén, previa lectura del mismo.

Firma.....

Apellido y Nombres

D.N.I N°.....

Fecha...../...../.....